ALCALDÍA DE SANTA ROSA DE CABAL

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

TIPO DE CONTRATO:	**OBRA**	
CONTRATO. [X]	**No. 1018-2025**	**FECHA 01/12/2025**
CONVENIO. []		
OBJETO	**OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CASETAS COMUNALES PARA EL APOYO E INCENTIVO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE BASE COMUNITARIA PARA SU FORTALECIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**	
CONTRATISTA	**PROYARQTEK SAS**	
CEDULA [] NIT [X]	**900.634.806**	
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ**	
CEDULA [X] NIT []	**94.399.340**	
VALOR INICIAL:	EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE ($116.560.880).	
ANTICIPO (0 %)	**N/A**	
PLAZO INICIAL:	**EL PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN MES (01) Y CINCO (05) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INCIO SIN EXCEDER LA VIGENCIA 2025.**	
SUPERVISOR	**LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO**	
FECHA DE INICIACION:	**01-12-2025**	
FECHA DE TERMINACION:	**31-12-2025**	
OFICINA GESTORA:	**Secretaría de Infraestructura.**	

En Santa Rosa de Cabal, a los UN (01) días del mes DICIEMBRE de 2025, en las instalaciones de la Alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal se reunieron, el **SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO,** en calidad de Supervisor del Municipio, **Y CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **94.399.340**, quien comparece en nombre propio y como Representante legal De **PROYARQTEK SAS**, identificada con nit No. **900.634.806** y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta.

CONSIDERANDO

1. APROBACION POLIZAS

Que el día VEINTISIETE (27) del mes NOVIEMBRE de 2025 fue aprobada las garantías con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL S.A

N.º DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)
N/A	ANTICIPO	N/A	N/A
CMZ 100016759	CUMPLIMIENTO	27/11/2025	30/06/2026
CMZ 100016759	SALARIOS	27/11/2025	31/12/2028
CMZ 100016759924	ESTABILIDAD DE LA OBRA	31/12/2025	31/12/2030
CMZ 100004824	RCE	SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.1018-2025 , CUYO OBJETO ESOBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CASETAS COMUNALES PARA EL APOYO E INCENTIVO A LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y DE BASE COMUNITARIA PARA SU FORTALECIMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL , – ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA PROYARQTEK SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO.	

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA (DDMMAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	1439	7/10/2025	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 120.000.000
R.P.	2241	01/012/2025	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	$ 116.560.880

3. FORMA DE PAGO:

I. El pago del 50% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de un acta de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor.
II. El pago del 40% del valor del contrato será cancelado al contratista mediante el pago de un acta de obra ejecutada y recibida a satisfacción por el supervisor.
III. El pago del 10% restante del valor del contrato será cancelado al contratista a la suscripción del acta de liquidación.
IV. Los pagos se harán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de todos los documentos por parte del contratista previo visto bueno del supervisor.
V. El Contratista para cada pago debe presentar el registro fotográfico correspondiente a las obras ejecutadas, preactas de obra (memorias de cálculo de medidas), copias de los pagos de autoliquidaciones EPS, ARL, Pensión, pago de

aportes parafiscales; dicha documentación será verificada por la Interventoría previo a cada acta de pago.
El valor de las cuentas de cobro o facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.
NOTA: El cobro de actividades nuevas o mayores cantidades, deberán ser pactadas y aprobadas oficialmente, previo a su ejecución por el Supervisor del contrato.
Nota: Las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumplimiento de los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de sus integrantes.

3.1. ANTICIPO:

(N/A)

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
$ 00.000.000	$ 00.000.000	$ 00.000.000

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada a nombre del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Veintidós (01) días del mes DICIEMBRE de 2025.

CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ
Representante Legal
PROYARQTEK SAS
Nit. **900.634.806**
CONTRATISTA

LUIS MIGUEL RANGEL FRANCO
Subsecretario de Obras Públicas
Município de Santa Rosa de Cabal
SUPERVISOR

Proyectó: Hamilton carmona
Abog. Sec. Infraestructura